



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0772 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: WENCESLAO GABRIEL COLOCHO CASTILLO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PAGO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO DOCENTE, COMO TUTOR DE MODALIDADES FLEXIBLES AL PROFESOR ELVER ELIAS DURAN DURAN, EN EL COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LOS HOYOS", DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.**

Según respuesta enviada por la Dirección de Desarrollo Humano del MINED Central y Coordinación de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas, se tiene por establecido que es **PROCEDENTE** el pago del incentivo al desempeño docente de conformidad a lo previsto en el Instructivo N° 15-1378, donde se establece que *el Incentivo es institucional y general para todos los docentes de las instituciones oficiales*, según Decreto Legislativo N° 403 de fecha uno de julio de dos mil diez, publicado en Diario Oficial N° 147 m Tomo N° 388, de fecha 11 de agosto de 2010; y aunado a lo dispuesto en el Instructivo número 15-1378 específicamente en la sección IV. Disposiciones Generales, Sección A. BENEFICIARIOS, se establece en el numeral 3: Profesores de planta normalistas pagados con fondos del estado, por el sistema de Ley de Salarios, por lo tanto, la partida que el docente ELVER ELIAS DURAN DURAN tiene asignada es 70 de la UP 02-01 la cual reza Profesor normalista... y es la única partida en la ley de salarios que tiene esa denominación, así también el Art. 33-A



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

de la Ley de la Carrera Docente establece una bonificación al desempeño de los docentes de centros oficiales, debiendo otorgar a todos los docentes, un bono en el mes de junio y un segundo en el mes de diciembre, por lo antes expuesto se concluye que el profesor DURAN DURAN, es un docente que labora en un centro educativo oficial, siendo pertinente el pago del incentivo al desempeño docente.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



*Recibido*  
*19-01-17*  
*3:20*  
*P. W.*